



RADICACIÓN: 080014189008 -2021-00846-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL
DE CARTERA S.A.S NIT. 900.405.236-5
DEMANDADO: HUGO VILLALOBOS BENITESC.C. 72.048.103

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el que la parte demandante, presentó memorial de fecha 11 de abril de 2023, solicitando nueva medida cautelar. Sírvese Proveer.

Barranquilla, junio 23 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, en el que se solicitó decretar medida cautelar.

Revisado minuciosamente el expediente se observa si bien es cierto el apoderado envió el memorial, pero no adjunto el escrito referente a las medidas. Además, hace mención a YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ, quien es la titular del despacho, y no la demandada en el mismo y quien evidentemente no podría ordenar a sí misma su embargo, pues de entrada estaría impedida para conocer del proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89e026fb4f0c3a16ba96d24cf367b30743d9746995957fc4f4c48d8b8e19e99**
Documento generado en 26/06/2023 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>